



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"RENTA DE ESCENARIO"**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el O.P.D. "COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" representado en este acto por el ING. HECTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS, en su calidad de Director General del OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMITÉ" y por la otra el **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 2** a quien en lo sucesivo se le denominará el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: "EL COMITÉ" requiere la contratación del servicio de renta de "ESCENARIO GRAND SOPORT PARA LOS EVENTOS DEL TEATRO DE LA FERIA", en su edición 2021, a realizarse los días que comprenden del Domingo 10 (diez) al Sábado 23 (veintitrés) de Octubre del año 2021.

DECLARACIONES:

1).-Declara "EL COMITÉ":

- I. Cuenta con las facultades necesarias en virtud del nombramiento expedido por el Presidente Municipal C. Alejandro Barragán Sánchez, el día 1 uno de Octubre de 2021, lo anterior con fundamento en el artículo 10 diez del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; cuyos objetivos entre otros son, la organización de los eventos artísticos, culturales, sociales y de esparcimiento.
- II. Que señalan como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Miguel de la Madrid No. 1 Col. Centro C.P. 49000 en Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y cuyo registro federal de contribuyentes es CFZ-110527-AE5

2).-Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- I. Es de Nacionalidad Mexicana, dedicarse a la actividad empresarial y comercial, entre otras a la prestación de servicios de equipamiento y soporte técnico para sonorizar e iluminar espacios abiertos y cerrados en eventos masivos con equipos y aparatos adecuados para cada caso.
- II. Que comparece por su propio derecho en calidad de persona física.
- III. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio Administración Tributaria con registro federal de contribuyentes.

- IV. Que señala como domicilio el ubicado en **N3-ELIMINADO 2**
N4-ELIMINADO 2



3).-Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se encuentran enteradas de las declaraciones anteriores, y acuden a suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Del Objeto.-El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de "RENTA DE ESCENARIO GRAND SOPORT PARA LOS EVENTOS DEL TEATRO DE LA FERIA", en su edición 2021, a realizarse los días que comprenden del Domingo 10 (diez) al Sábado 23 (veintitrés) de Octubre del año 2021.

SEGUNDA.- Monto y Forma de Pago.- El monto total del contrato es por la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado.

El pago será efectuado en una sola exhibición, una vez terminado el evento para el cual se contrató el servicio, pudiendo realizarse antes dicho pago previo acuerdo de las partes y después de haber entregado "EL PROVEEDOR" el comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.- A solicitud del "PROVEEDOR": N5-ELIMINADO 1 se establece que quien expedirá la factura del costo total del presente servicio será el N6-ELIMINADO 1 de N7-ELIMINADO 7 Deslindando al "COMITÉ", de cualquier incidente que pudiera surgir entre el "proveedor" y quien expide la factura.

N8-ELIMINADO 73

QUINTA.- Penas Convencionales.- En caso de atraso en el cumplimiento en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizara con el importe del 33% por cada día que no se tenga instalado y en perfecto funcionamiento los equipos que se requieren para la realización del evento.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será del Domingo 10 (diez) el Sábado 23 (veintitrés) de Octubre del año 2021.

SEPTIMA.-Vicios Ocultos.-"EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del servicio contratado.

OCTAVA.-Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Décimo cuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad alcance y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la Presencia de un testigo que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 2 dos de Octubre del año 2021.



ING. HÉCTOR MANUEL DÍAZ CUEVAS
Director del Comité de Feria

N9-ELIMINADO 6



"Proveedor"



Lic. Juan Carlos Preciado Castillo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."